



531

RESOLUCION EXENTA N° 015/  
REF.: APRUEBA CONTRATO DE  
COMODATO ENTRE JUNJI Y MISION  
EVANGELICAS DE IGLESIAS  
CRISTIANAS

CONCEPCION, 01 ABR 2013

**VISTOS:**

- 1.- Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.- Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos de la Administración Pública
- 4.- L.O.C 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 5.- Ley 20.641 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
- 6.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 7.- Resolución Exenta N° 703 de fecha 09.05.05 que aprueba el manual de documentación oficial para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 8.- Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 9.- Resolución Exenta 015/186 de fecha 03.12.2012 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que designa a doña PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA, Directora Regional Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bío Bío.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que con fecha 25 de marzo de 2013, se celebró contrato de comodato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bío Bío y la Misión Evangélicas de Iglesias Cristianas, referido al Jardín Infantil "Las Abejitas" de la comuna de Lota.
- 2.- Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe el mencionado contrato, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral sexto de la resolución N°0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N°0172 de fecha 20.08.01.-

**RESUELVO:**

- 1.- APRUEBASE, contrato de comodato celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bío Bío y la Misión Evangélicas de Iglesias Cristianas, que a continuación se reproduce;

"En Concepción, 25 de marzo de 2013, entre la " MISIÓN EVANGÉLICAS DE IGLESIAS CRISTIANAS", persona jurídica de derecho público, RUT 6.526.970-2 representada por su Representante Legal don ARTURO MALDONADO PARRA, Rut.05.210.375-4, chileno, domiciliado en la calle Pasaje Luis Fuentealba Medina N°75, comuna de Lota; en adelante " el propietario" o " el comodante", por una parte, y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, chilena, casada, psicopedagoga, cédula nacional de identidad N°10.849.592-8, ambas domiciliados en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, comuna de Concepción, en adelante "la comodataria", los comparecientes



mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus respectivas cédulas las que se consignan al final al pie de sus firmas, y exponen;

**PRIMERO:** Por el presente acto e instrumento La Iglesia "MISIÓN EVANGÉLICAS DE IGLESIA CRISTIANA", representado por don ARTURO MALDONADO PARRA, y la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, representada por su Directora Regional doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA vienen en prorrogar la vigencia del contrato de comodato, celebrado entre ambas instituciones con fecha 7 de noviembre de 2012, aprobado por resolución N° 015/5240 de fecha 14 de noviembre de 2012, respecto al inmueble ubicado en Pasaje Luis Fuentealba Medina N°75, comuna de Lota.

**SEGUNDO:** Comienza a regir esta prorroga desde el día siguiente al término de la fecha indicada en el comodato original, a partir del día 1 de febrero de 2013, hasta el término de los trabajos de reparación del JARDIN INFANTIL LAS ABEJITAS DE LOTA, que se construirá en el inmueble donde originalmente funcionaba.

El fundamento del presente comodato es albergar a los niños y niñas que asisten al "JARDÍN INFANTIL LAS ABEJITAS", ubicado en Pasaje Luis Fuentealba Medina N°75, comuna de Lota, garantizando su funcionamiento mientras se realiza la reposición del Jardín, mediante la construcción de un nuevo establecimiento. De tal manera que terminada la nueva construcción en el inmueble donde funcionaba originariamente el jardín infantil, el comodato pactado carece de causa y de un requisito necesario para su existencia y validez, por lo que bastará para su término la notificación simple que de la situación descrita realice el encargado Regional de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de JUNJI, debiendo para el total finiquito del mismo entregar al comodatario las cuentas pagadas, de agua y energía eléctrica que le correspondan hasta el último día de ocupación efectiva.

**TERCERO:** El comodatario (JUNJI) se compromete a pagar mensualmente, durante todo el periodo de uso, las boletas de agua y energía eléctrica del inmueble entregado en comodato hasta el último día de ocupación efectiva. JUNJI se obliga por su parte, a mantener el debido cuidado, y conservación de las dependencias dadas en comodato, y a realizar los aseos habituales durante el periodo de vigencia del contrato.

**CUARTO:** En lo demás se mantiene vigente comodato firmado entre ambas instituciones con fecha 7 de noviembre de 2012, y aprobado por resolución N° 015/5240 de fecha 14 de noviembre de 2012.

**QUINTO:** La personería de doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, para actuar como Directora Regional y representante de la JUNJI para estos efectos, consta de la Resolución N° 015/186 del 3 de diciembre de 2012, que la nombra Directora Regional de la JUNJI.

La personería de don ARTURO MALDONADO PARRA para representar a La Iglesia "Misión Evangélica de Iglesias Cristiana", consta en Decreto Publico N°301 tenido a la vista.

La presente prorroga de contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

*.FIRMAN EN DOS EJEMPLARES, POR UNA PARTE, DOÑA PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA, Y POR LA OTRA, ARTURO MALDONADO PARRA"*

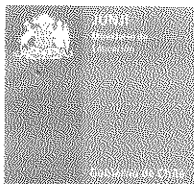
NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PEU/GFT/fchv

Distribución:

- \* Unidad Contabilidad.
- \* Unidad Asesoría Jurídica.
- \* Oficina de Partes. |
- \* Ley Transparencia.
- \* Entidad.



El primer paso, el más importante.

## CONTRATO DE COMODATO

En Concepción, **25 MAR 2013** de 2013, entre la “**MISIÓN EVANGÉLICAS DE IGLESIAS CRISTIANAS**”, persona jurídica de derecho público, RUT 6.526.970-2 representada por su Representante Legal don **ARTURO MALDONADO PARRA**, Rut.05.210.375-4, chileno, domiciliado en la calle Pasaje Luis Fuentealba Medina N°75, comuna de Lota; en adelante “el propietario” o “el comodante”, por una parte, y por la otra, la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional doña **PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA**, chilena, casada, psicopedagoga, cédula nacional de identidad N°10.849.592-8, ambas domiciliados en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, comuna de Concepción, en adelante “la **comodataria**”, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus respectivas cédulas las que se consignan al final al pie de sus firmas, y exponen;

**PRIMERO:** Por el presente acto e instrumento La Iglesia “**MISIÓN EVANGÉLICAS DE IGLESIA CRISTIANA**”, representado por don **ARTURO MALDONADO PARRA**, y la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, representada por su Directora Regional doña **PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA** vienen en aumentar el plazo y prorrogar la vigencia del contrato de comodato, celebrado entre ambas instituciones con fecha 7 de noviembre de 2012, aprobado por resolución N° 015/5240 de fecha 14 de noviembre de 2012, respecto al inmueble ubicado en Pasaje Luis Fuentealba Medina N°75, comuna de Lota.

**SEGUNDO:** Comienza a regir esta prórroga desde el día siguiente al término de la fecha indicada en el comodato original, a partir del día 1 de febrero de 2013, hasta el término de los trabajos de reparación del **JARDIN INFANTIL LAS ABEJITAS DE LOTA**, que se construirá en el inmueble donde originalmente funcionaba.

El fundamento del presente comodato es albergar a los niños y niñas que asisten al “**JARDÍN INFANTIL LAS ABEJITAS**”, ubicado en Pasaje Luis Fuentealba Medina N°75, comuna de Lota, garantizando su funcionamiento mientras se realiza la reposición del Jardín, mediante la construcción de un nuevo establecimiento. De tal manera que terminada la nueva construcción

